

gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales consolidadas del grupo relativas al año 2004.

Tercero.—Modificación del artículo 18 de los vigentes estatutos, manteniendo su texto actual, pero sustituyendo el último párrafo y añadiendo tres más con el siguiente tenor literal:

«El derecho de asistencia, con voz y voto, podrá delegarse por los accionistas en otro accionista, por escrito autorizado con su firma y con carácter especial para cada junta, e igualmente utilizando medios telemáticos en la misma forma que se indica para el ejercicio del voto a distancia en los párrafos siguientes.

El derecho de voto podrá ejercitarse por los socios mediante correspondencia postal o electrónica.

Para el ejercicio del voto por correo postal se remitirá escrito, firmado por el socio, por correo certificado al domicilio social con expresa referencia al orden del día e indicación del sentido del voto en relación a las propuestas objeto de los puntos del mismo. Dicho envío deberá recibirse como máximo el día anterior a la fecha en que deba reunirse la Junta.

Para el ejercicio del voto por correo electrónico, el mensaje se remitirá a la dirección de correo electrónico que el órgano de administración señale en la convocatoria, con expresa referencia al orden del día e indicación del sentido del voto en relación a las propuestas objeto de los puntos del mismo, hasta las veinticuatro horas del día anterior a la fecha en que deba reunirse la junta. El mensaje deberá remitirse utilizando las claves que el órgano de administración tenga establecidas al efecto en cada momento y que facilitará en todo caso a los socios que lo soliciten. También podrá remitirse con firma electrónica simple o reconocida.»

Cuarto.—Delegación al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluso la subsanación de errores u omisiones y realización de actos necesarios para la pertinente inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los documentos e informes referentes a los puntos que anteceden, así como el texto de la modificación que se propone, de acuerdo con el Reglamento del Registro Mercantil y con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición gratuita en la Secretaría del domicilio social para su entrega o envío.

Valencia, 4 de mayo de 2005.—El Presidente, Antonio Bertomeu Cabrera.—20.722.

CLOVELLY INVESTMENT, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, 4, 4.ª planta, el día 1 de junio de 2005, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 2 de junio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y, en su caso aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Comité de auditoría. Acuerdos a adoptar en su caso.

Noveno.—Ratificación del acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de 2.004, referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de las acciones de la Sociedad de la Bolsa o Bolsas de Valores correspondientes. Adopción, en su caso, de un nuevo acuerdo en este sentido, o complemento del mismo.

Décimo.—Adaptación de los Estatutos sociales al nuevo modelo normalizado que sea aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento de desarrollo.

Undécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de Julio.

Duodécimo.—Delegación de facultades.

Decimotercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 5 de mayo de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—23.575.

CLUB BALONCESTO MURCIA, S. A. D.

Reducción y aumento de capital simultáneo

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los accionistas que la mercantil Club Baloncesto Murcia, Sociedad Anónima Deportiva, en Junta General Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2005, acordó reducir el capital social a la cifra de 90.253,80 euros, reduciendo por tanto el capital social en 1.780.216,09 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas mediante la compensación parcial de las pérdidas de la sociedad en una cuantía igual a la reducción del capital social, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 31.122 acciones que componen el capital social en la cuantía de 57,201211 euros, quedando cada acción con un valor nominal de 2,90 euros.

Tal y como dispone el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores no podrá oponerse a la presente reducción de capital.

Asimismo, dicha Junta General acordó simultáneamente una ampliación de capital en el caso de que se suscriba al misma en su totalidad por un importe de 1.714.822,20 euros, mediante la emisión, en su caso, de 591.318 nuevas acciones de 2,90 euros cada una de ellas, que se deberán desembolsar mediante aportación dineraria en la cuenta corriente que se refiere mas adelante.

Por el presente anuncio se comunica a los accionistas el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean de la sociedad exponiendo a continuación las condiciones para el ejercicio del referido derecho de suscripción preferente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. Relación de cambio:

El presente aumento de capital se realiza con una relación de cambio que da derecho a todos los accionistas a

suscribir 19 acciones nuevas por cada acción antigua (esto es, antes de la ampliación propuesta) .

2. Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente:

a) Plazo de suscripción: durante un mes a contar desde la publicación del presente anuncio que contiene la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Forma del ejercicio derecho de suscripción: mediante notificación por medio fehaciente dirigida al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, a la siguiente dirección: Palacio de los Deportes (oficinas del Club Baloncesto Murcia) , avenida del Rocío, número 7, Murcia; acompañado del correspondiente certificado del ingreso del total nominal de las acciones suscritas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de Valencia, oficina, sita en carretera Alicante, número 11, Atalayas 30.007, Murcia, cuenta corriente número 0093 1528 31 0000123561. En la notificación referida, los accionistas se deberá indicar un domicilio a efectos de notificaciones. En el ingreso bancario, se hará constar también los datos de identificación del accionista suscriptor.

En el caso que las peticiones de suscripción remitidas por los señores accionistas, no cubran la totalidad del importe al que asciende la ampliación, se procederá de la siguiente manera:

El Órgano de Administración comunicará por escrito y por medio fehaciente a los señores accionistas que hubiesen ejercido su derecho de suscripción preferente (a falta de domicilio para notificaciones, en la comunicación referida en el apartado b) anterior, la comunicación referida en este párrafo se realizará a domicilio que conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas) , el importe de capital y acciones pendientes de suscribir, concediendo un plazo improrrogable de 20 días naturales desde el envío de la correspondiente notificación para que, en el caso que los señores accionistas que hubieren ejercido su derecho de suscripción preferente, lo estimasen conveniente, cursen una solicitud de suscripción adicional dirigida al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, a la misma dirección antes referida, sobre las acciones restantes inicialmente no suscritas. Dichas solicitudes no tendrán limitación alguna en cuanto a su importe, a excepción del límite de capital y acciones disponibles. En la solicitud de suscripción adicional referida, los accionistas deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones. Respecto a lo dispuesto en este párrafo únicamente tendrán derecho a suscribir acciones adicionales, esto es, las no suscritas por otros accionistas en el plazo inicialmente establecido, aquellos accionistas que hubiesen ejercido su derecho de suscripción preferente sobre la totalidad de las acciones que les correspondía con arreglo a la relación de cambio antes referida en función del número de acciones de las que fueran titulares antes de la presente ampliación de capital.

En el caso de que las peticiones de suscripción de acciones referidas en párrafo anterior, superasen el número de acciones pendientes de suscribir, se distribuirá dicho importe entre los accionistas peticionarios respetando el derecho a una suscripción adicional a prorrata del porcentaje de capital social que cada uno de ellos ostentara en el capital social antes de la ampliación. Si algún accionista hubiera efectuado la suscripción adicional sobre un número de acciones inferior a dicha prorrata las acciones sobrantes del mismo se adjudicarían a los demás aplicando esa misma regla de prorrata. Si como consecuencia de los prorrateos no fuera posible la adjudicación de acciones enteras a los accionistas, se procederá a la adjudicación de los restos por sorteo entre los solicitantes.

El sorteo será efectuado por el órgano de administración en el domicilio social, en la fecha y hora que se indique en la comunicación mencionada en el punto 1 anterior.

Una vez realizado el sorteo, el órgano de administración comunicará a los accionistas que hubieren ejercido el derecho de suscripción sobre las acciones sobrantes, en la dirección que hayan indicado en la solicitud de suscripción o en su defecto en el que conste en el Libro de Acciones Nominativas, el resultado de dicho sorteo, así como el procedimiento, plazo (máximo de 10 días desde el envío de la notificación) y lugar (cuenta bancaria) de desembolso de las acciones asignadas. Los accionistas que incumplan dicha obligación de desembolso en el plazo concedido perderán el derecho sobre las acciones